

. 0459 .

RESOLUCIÓN N° _____

13 SEP 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 7190-M-2024 y los Decretos N° 0025/21 y N° 0018/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Maximiliano Eduardo RIVAS, D.N.I. N° 32.368.572, L.P. N° 46061, Clase 1986, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0025/21, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 01 de octubre de 2024 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, mediante la cual se acredita que el referido agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con ubicación funcional en la, Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el referido Decreto N° 0025/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65º) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *“Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado.”;*

Que asimismo, el mencionado agente presentó su renuncia al cargo de Planta Política de Jefe de División de Herrería, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Herrería y Pintura, dependiente de la Dirección Municipal de Proyectos y Dirección, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 0018/24;

0 4 5 9 - 2 4

Que mediante Dictamen N° 223/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que cuenta con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada a partir del día 01 de ----- octubre de 2024, por el agente Maximiliano Eduardo RIVAS, D.N.I. N° 32.368.572, a su designación al cargo de Planta Política de Jefe de División de Herrería, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Herrería y Pintura, dependiente de la Dirección Municipal de Proyectos y Dirección, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cargo para el que fuera designado mediante el Decreto N° 0018/24.

0459-24

Artículo 2º) OTÓRGASE al agente **Maximiliano Eduardo RIVAS, D.N.I. ----- N° 32.368.572, L.P. N° 46061, Clase 1986, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente**, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de octubre de 2024 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.**

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN